



RESOLUCION No. 120-AD-76

Lima, 09 de Marzo de 1976

Visto, el Expediente de Registro N° 57695 de don Anibal Enrique Pacheco Faura, solicitando pago por devengados;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 171-AD-74 de 16 de Setiembre de 1974, se reconoció al referido servidor el derecho a percibir como Remuneración Personal el 5%, a partir del 1° de Febrero de 1972;

Que tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fenecido, es necesario efectuar dicho pago por Devengados;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo a lo informado por las Oficinas: Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar, por Devengados la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 6,600.00), a don ANIBAL ENRIQUE PACHECO FAURA, Arquitecto, Grado II Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por concepto de Remuneración Personal - del 5%, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Febrero y el 31 de Diciembre de 1972.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución, se atenderá con cargo a la Partida 01.10 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP.  
JZB/dqp.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



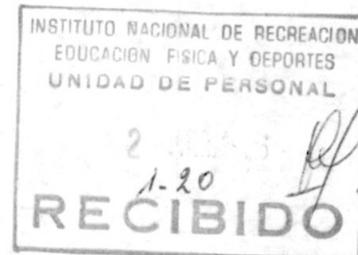
4214  
02 MAR 1976

120

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago, por Devengados Remune-  
ración Personal ANIBAL ENRI-  
QUE PACHECO FAURA.



INFORME N° 257-OAJ-76

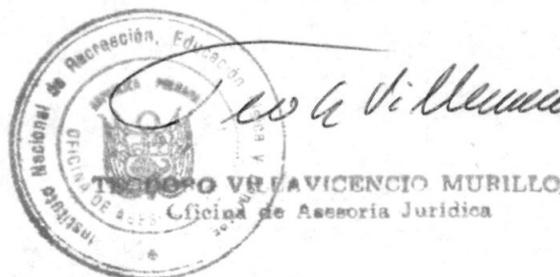
AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución N° 171-AD-74 de 16 de Setiembre de 1974, se reconoció a dn. ANIBAL ENRIQUE PACHECO -- FAURA, Arquitecto, Grado II Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal.

Por tratarse de pagos que corresponden a un ejerci-  
cio Presupuestal ya fenecido, se hace necesario --  
efectuar dicho pago por la vía de Devengados.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede el pago de SEIS MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/6,600.00) a dn. ANIBAL ENRIQUE PACHECO FAURA por concepto de Remuneración Personal del 5%, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Febrero y el 31 de Diciembre de 1972.

Lima, 2 de Marzo de 1976.



TVM/otm.



4214  
02 MAR 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
**(INRED)**  
LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 071 -OCA/UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA.  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Pago por Devengados - Remuneración Personal.  
REF. : Solicitud interesado.  
FECHA : Lima, 25 de Febrero de 1976.

-----

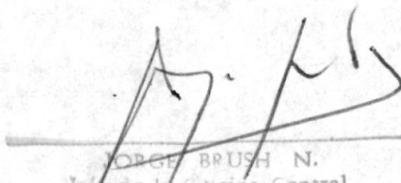
Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración, un (1) proyecto de Resolución Jefatural sobre pago por devengados, por concepto de Remuneración Personal, ascendente a la suma de S/. 6,600.00 a favor de don ANIBAL ENRIQUE PACHECO FAURA.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente por cuanto es un derecho que le corresponde al interesado. El egreso se afectará a la Partida 01.10 del Programa 1781.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto, para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UP.  
JZB/dqp.